

 Nuestra razón, tus derechos.	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 1 de 13

**Resolución No 007
(Enero 4 de 2022)**

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de la Personería Municipal San Juan Girón para la Vigencia Fiscal del 2022”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto, 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 2º. Crea el Sistema Nacional de Capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito de generar en las entidades y en los empleados del estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Que en el literal d) del artículo en mención, establece que cada entidad contará con los recursos previstos en el presupuesto; así como sus propios recursos físicos y humanos los cuales debe administrar con eficiencia y transparencia, estableciendo mecanismos que permitan compartirlos con otros organismos para optimizar su impacto.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, establece en su artículo 19, que todas las entidades públicas que se rigen por estas disposiciones están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados Programas de Bienestar y Estímulos.

Que en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo del Decreto 1227 de 2005 se establece como objetivo de la capacitación “el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales” con miras a

 Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos.	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 2 de 13

propiciar su eficacia persona, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios, lograr “el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia”. La normativa vigente reorientó los objetivos de la capacitación para el desarrollo de competencias laborales de los empleados públicos y determinó las competencias comportamentales y funcionales como los enfoques predominantes en la identificación de competencias laborales.

Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO 2.2.9.1 Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

ARTÍCULO 2.2.9.2 Finalidad. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Artículo 2.2.10.1 Programas de Estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales
2. Artísticos y Culturales
3. Promoción y prevención de la salud
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 3 de 13

gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

Artículo 2.2.10.3. Los Programas de bienestar otorgados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la Ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales.

Los empleados podrán acceder a la promoción y auxilios económicos para atender programas de educación formal en las modalidades técnicas, tecnológicas, universitarias, diplomados, posgrados, especializaciones y maestrías. Para ello atendiendo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional, la personería otorgara un porcentaje cualquiera que sea la modalidad de la capacitación recibida.

La Personería en aplicación a las Políticas de Desarrollo Administrativo de Talento Humano define entre las modalidades de capacitación, los foros, conferencias, simposios, paneles, congresos, encuentros nacionales y locales, seminarios, talleres, cursos, para lo cual la personería accederá a la participación individualizada, siempre y cuando la temática que desarrollen esté dirigida a las áreas funcionales de su desempeño desde el punto de vista de la gestión pública.

Se hace necesario en la Personería Municipal adoptar el Plan de Bienestar Social, de Capacitación y de Estímulos para el periodo comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2021

Artículo 2.2.10.1 Programas de Estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 4 de 13

compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de **programas de bienestar social**.

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales
2. Artísticos y Culturales
3. Promoción y prevención de la salud
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

Artículo 2.2.10.3. Los Programas de bienestar otorgados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la Ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales.

Los empleados podrán acceder a la promoción y auxilios económicos para atender programas de educación formal en las modalidades técnicas, tecnológicas, universitarias, diplomados, posgrados, especializaciones y maestrías. Para ello atendiendo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional, la personería otorgara un porcentaje cualquiera que sea la modalidad de la capacitación recibida.

La Personería en aplicación a las Políticas de Desarrollo Administrativo de Talento Humano define entre las modalidades de capacitación, la educación formal, los

 Nuestra razón, tus derechos.	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 5 de 13

foros, conferencias, simposios, paneles, congresos, encuentros nacionales y locales, seminarios, talleres, cursos, para lo cual la personería accederá a la participación individualizada, siempre y cuando la temática que desarrollen esté dirigida a las áreas funcionales de su desempeño desde el punto de vista de la gestión pública.

Ley 1960 de 2019

La Ley 1960 de 2019, en el artículo 3°, modificó el literal g) del artículo 6° del Decreto Ley 1567 de 1998 y estipuló que «los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar» que adelante la entidad, siempre que se atienda a las necesidades y al presupuesto asignado, y si este es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa

Concepto 2455 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado del 18 de diciembre de 2020.

El Consejo de Estado en respuesta a la consulta elevada por la Ministra de Transporte, sobre la financiación del estímulo de educación formal para los empleados públicos y sus hijos, **independientemente de su tipo de vinculación**, como parte del programa anual de Bienestar Social determinó que en virtud de la consagración del principio de profesionalización del servidor público en los términos del artículo 3° de la Ley 1960 de 2019, en los programas de bienestar social que adelanta el Ministerio de Transporte , sí es viable contemplar el estímulo de financiación de la educación formal para los empleados públicos vinculados mediante nombramiento provisional, y sus hijos, siempre que, si el presupuesto es insuficiente, se dé prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Institucional de Capacitación, Bienestar Social, y Estímulos, el cual hace parte integral de la presente resolución, destinado a los funcionarios de la Personería Municipal de San Juan Girón, para ser ejecutado durante la vigencia fiscal del 2022.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 6 de 13

Parágrafo: El Plan Institucional de Capacitación, Bienestar Social, y Estímulos, será financiado a través del rubro establecido para tal fin en el Presupuesto de la Personería.

ARTICULO SEGUNDO: Reglaméntese en la presente resolución, el Plan Institucional de Capacitación, Bienestar Social y el Sistema de Estímulos para los servidores públicos de la Personería Municipal de San Juan Girón así:

1,1 ALCANCE.

EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS: integra los siguientes beneficiarios:

1. Sistema de Estímulos e incentivos. Son beneficiarios los empleados públicos de la Entidad y sus familias.
2. Los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, los cuales podrán participar en actividades que motiven la participación y el compromiso con la Entidad, siempre y cuando no generen una erogación económica para la entidad.
3. Plan de Capacitación y Formación: Beneficiarios en la capacitación formal de conformidad al Decreto 1227 de 2005, artículo 73, Ley 1960 de 2019 artículo 3º; y el **concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Concejo de Estado 2455 del 18 de diciembre de 2020**, los empleados públicos de la entidad y sus familias.

1.2 PLAN DE CAPACITACION

1.2.1 DEFINICIÓN DE CAPACITACIÓN:

Conjunto de procesos organizados, relativos a la educación formal como la educación para el trabajo, de acuerdo a lo establecido por la Ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimiento, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la Misión Institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, el eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral, esta definición comprende los procesos de formación,

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 7 de 13

entendidos como aquello que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basado en los principios que rigen la función administrativa.

El Plan Anual de Capacitación, se entiende como una herramienta por medio de la cual se identifican las necesidades de formación más relevantes en la entidad, se establecen los objetivos, se implementa la estrategia de formulación, ejecución y evaluación y la respectiva retroalimentación; todo lo anterior en correspondencia con el desarrollo institucional de la Personería, el Plan Institucional de la Entidad y el presupuesto de la respectiva vigencia.

La Personería Municipal de San Juan Girón, concibe el Plan de Capacitación como una herramienta de gestión que permite planificar la formación de los funcionarios y enfocarla a las competencias funcionales, comportamentales y comunes, a fin de lograr las metas de la entidad.

1.2.2 OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN:

2. Propiciar la modernización del estado, a través de la profesionalización del recurso humano.
3. Fortalecer la capacitación administrativa y de desarrollo institucional de la Personería con el aumento de competencias cognitivas, técnicas y de servicios del talento humano vinculado a la Personería, lograda a través de la formación y capacitación aportar a la transformación para mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de los propósitos y fines de esta entidad.
4. Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo las competencias de sus servidores.

1.2.3 POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN:

1. Se dará prioridad a la capacitación que integre el desarrollo académico de los programas de formación con el logro de la misión, objetivos y metas establecidas para la Personería Municipal.
2. Deberá atenderse lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás normas que regulan lo relativo a la capacitación, por efectos de ser debidamente aplicado en la Personería de San Juan Girón.
3. Las actividades que se programen y aquellos beneficios que se aprueben en capacitación deberán estar orientadas al desarrollo de actividades que impacten positivamente en el empleado.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 8 de 13

- Toda solicitud de capacitación, debe ser avalada y verificada su necesidad por el Personero Municipal.
- El Plan y las actividades contempladas en el mismo, deberán obedecer a lograr el mejoramiento continuo, promover el desarrollo del talento humano, grupal e individual.
- La formulación de acciones de capacitación y la ejecución de carácter interno o externo se hará siempre buscando la eficiencia, optimización de los recursos físicos y económicos y el aprovechamiento del talento humano vinculado a la entidad.
- La Personería Municipal de San Juan Girón, promoverá la capacitación formal, especialización y perfeccionamiento de las competencias de los empleados.
- El proceso de formación y capacitación en lo que tiene que ver con Bienestar Laboral, estará sujeto a los sistemas de control y específicamente deberá evaluar todos los aspectos de carácter académico, operativo y técnico relacionados con los eventos de capacitación formal realizados.
- La asistencia, la eficiencia del proceso de formación frente a los objetivos estratégicos establecidos en cada programa.

1.2.4 MODALIDADES DE CAPACITACIÓN:

1.2.4.1 EDUCACIÓN FORMAL:

DEFINICIÓN: La educación formal definida por las leyes que rigen la materia, conlleva a la obtención de títulos y está regida por grados de enseñanza, es una secuencia regular de ciclos lectivos con sujeción a pautas curriculares progresivas, se caracteriza por ser un proceso de educación integral, se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular en ciclos lectivos, conducentes a grados y títulos. Es la formación que se ofrece en los centros debidamente autorizados, tiene un carácter estructurado y planificada. Para efectos del Plan de capacitación, la Personería municipal de San Juan Girón brindará los estímulos e impulsará la educación formal en educación básica, media, técnica, tecnológica, pregrado y postgrados.

 Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos.	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 9 de 13

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN FORMAL:

1. Ser empleado público de la entidad.
2. Para los empleados de carrera administrativa deberán tener una calificación sobresaliente en el último período.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Acreditar mínimo un (1) año de servicio continuo en la entidad al momento de la solicitud.
5. Que el programa tenga relación con el desempeño de las labores o con el objeto de la entidad.
6. Acreditar un promedio igual o superior a 3.8. en el período anterior y no haber perdido más de una asignatura.
7. Entregar la documentación requerida, como es:
 - 7.1 Solicitud presentada ante el Personero Municipal
 - 7.2 Recibo o matrícula dentro del período de vencimiento expedido por la institución educativa.
 - 7.3 Fotocopia del Pensum educativo.
 - 7.4 Fotocopia de la evaluación de desempeño (si es empleado de carrera)
 - 7.5 Los debidos certificados de antecedentes disciplinarios actualizados.

OBLIGACIONES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL:

1. Comunicar de manera oportuna el horario de estudio y acreditar visto bueno del jefe inmediato.
2. Constituir garantía y orden de descuento por nómina por el valor del beneficio para la educación formal, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contenidas.
3. No suspender sin justa causa el programa educativo del que ha sido beneficiado; En caso de suspenderlo deberá reembolsar el valor invertido salvo que medie justa causa (caso fortuito y/o fuerza mayor).

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 10 de 13

- Servir de capacitador en los temas que se está educando cuando se requiera por la entidad.

POLÍTICAS PARA OTORGAR EL BENEFICIO EN EDUCACIÓN FORMAL:

- En educación formal, para funcionarios del Nivel Directivo el incentivo será máximo hasta del 60% del valor de la matrícula por semestre, de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto para este rubro.
- Para los funcionarios del nivel profesional el incentivo será máximo hasta del 65% del valor de la matrícula por semestre, de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto para este rubro.
- Para las familias de los empleados de la entidad el incentivo será máximo hasta del 45% del valor de la matrícula por semestre, de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto para este rubro.
- Tendrán derecho a acceder al estímulo educativo de educación formal, quienes hayan sido beneficiados para adelantar estudios pre o posgrados, atendiendo en primer lugar a quienes no hayan sido beneficiados, siempre y cuando existan recursos en el presupuesto.
- En ningún caso se aprobarán solicitudes retroactivas para períodos académicos anteriores.
- En ningún caso se entregarán sumas de dinero en efectivo o cheque a favor de los funcionarios beneficiados o sus familias, el pago se realizará directamente a favor de la institución educativa.
- Tendrá prioridad el programa que tenga mayor relación con la misión y objetivos de la Personería Municipal.
- Para poder acceder las familias del funcionario a este beneficio, el funcionario deberá estar vinculado con la Personería por lo menos por dos (2) años y no tener sanciones disciplinarias durante este periodo.
- Sólo podrá acceder un miembro de la familia del empleado por año y de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto para este rubro, siempre y cuando se encuentren en el Primer Grado de Consanguinidad, Primero de Afinidad y Primero Civil.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 11 de 13

10. En el evento en que se produzcan solicitudes con los mismos derechos de prelación, se realizará sorteo con presencia de los posibles beneficiarios para definir el empate.

1.2.4.2 CAPACITACIÓN INFORMAL

DEFINICIÓN. Aquella que se encuentra relacionada con un conjunto de orientaciones o instrucciones, aquel conocimiento libre y espontáneo, que tienen como objetivo "ofrecer oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, como también de educación permanente, de fomento, promoción, difusión y acceso a la cultura, y de transmisión, apropiación y valoración de tradiciones, costumbres y comportamientos sociales.

Hacen parte los cursos, charlas, conferencias, diplomados, congresos, simposios.

ARTICULO TERCERO: El Plan de Bienestar Social será evaluado por el Asesor de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho de la Personería Municipal de San Juan Girón a los cuatro (04) días del mes de Enero de 2022.



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 12 de 13

**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACION Y ESTIMULOS DE LA
PERSONERIA DE SAN JUAN GIRON
VIGENCIA 2022**

1º. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	METODOLOGIA
Espacios para la Integración Familiar	Conceder un día (1) laboral para la integración familiar en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017	Garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.	Decretar por acto administrativo el derecho a disfrutar un (1) día hábil no compensado
Jornada de Salud	Capacitación sobre Actividad Física Saludable	Reforzar los cuidados, la promoción y prevención de la salud a través de Jornadas de Salud Preventiva y de Unidad Médica	Utilización de los Programas de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la entidad para la vigencia del 2022 por la ARL SURA
Celebración Fechas Especiales como Incentivo	Celebración día del Servidor Público- Decreto 1083 de 2015	Fomentar los valores y Principios como Servidores Públicos	Decretar por acto administrativo el derecho a disfrutar un (1) día hábil no compensado

2º. PLAN DE CAPACITACION

No.	TEMA	OBJETIVO DE LA CAPACITACION	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
1	Asistencia a foros, conferencias, simposios, paneles,	Actualizar y Profundizar Conocimientos	2

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GTTH-13
		Versión No. 02 - 2021
		TRD: 120-23-5
	Macroproceso: De Apoyo	Proceso: Planificación Estratégica
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022	Páginas: 13 de 13

	congresos, encuentros nacionales y locales, seminarios, talleres, cursos sobre Derecho Administrativo o Derechos Humanos		
2	Jornada de Reinducción a los funcionarios de la entidad	Actualizar los conocimientos sobre los procesos y procedimientos establecidos en la entidad y sobre las nuevas normas de aplicación para la gestión de la entidad	2
3	Educación Formal	Adelantar estudios de especialización o postgrados preferiblemente en temas relacionados con la misión institucional	2



EDGAR MAURICIO PEÑA ARCE
Personero Municipal